

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. y SOSEKHO IMPORT, S.R.L., Y DECLARA UN (1) ITEM DESIERTO, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-13-2017, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA GANA CON ENERGÍA 2017", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1.- **EDENORTE**, en fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), convocó al proceso de Compra Menor **EDN-CM-13-2017**, efectuado para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA GANA CON ENERGÍA 2017**", **PRIMERA CONVOCATORIA**
- 2.- Fueron invitados a participar en el proceso de Comparación de Precios referido, los oferentes que se indican a continuación: **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.; SOSEKHO IMPORT, S.R.L.; LOGOMOTION, S.R.L.; PMULTISERVICES, SRL y ALAN NUÑEZ UNIFORMES PROFESIONALES.**
- 3.- En fecha tres (3) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de: **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. y SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**
- 4.- En fecha siete (7) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las 03:00 p.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-13-2017.**
- 5.- En fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Comunicación Estratégica emitió el Informe de Evaluación Técnica de las empresas **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. y SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**



6.- En fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SOSEKHO IMPORT, S.R.L.** depositó correctamente todas las credenciales requeridas para este proceso; sin embargo, el oferente **ROYAL TRADING GROUP, SRL**, presentó deficiencias en sus credenciales. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar en esta misma fecha, por medio de carta simple, la subsanación de los mismos.

7.- En fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.**, subsanó satisfactoriamente.

8.- En fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems indicados más adelante, a las empresas **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. y SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**, que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos; y declarar desierto el ítem correspondiente al código 2013420 (BOCINA BLUETOOTH), ya que no cumplió técnicamente.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de la oferta presentada en el marco de la Compra Menor **EDN-CM-13-2017**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA GANA CON ENERGÍA 2017"**, PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido las empresas **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. y SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.



Por los motivos expuestos, en su condición de **ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL DE EDENORTE**;

VISTO: La invitación con las condiciones específicas del proceso de **COMPRA MENOR EDN-CM-13-2017**, efectuado para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA GANA CON ENERGÍA 2017", PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar al oferente **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDN-CM-13-2017 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA GANA CON ENERGÍA 2017", PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,010.00)**, impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$ SIN ITBIS	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS
2012300	CAMISETA SUBLIMADA-DRY FIT C/LOGO	50	RD\$325.00	RD\$19,175.00
2005795	CHUPI CHUPI CON LOGO	826	RD\$125.00	RD\$121,835.00

SEGUNDO: Adjudicar al oferente **SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDN-CM-13-2017 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA CAMPAÑA GANA CON ENERGÍA 2017", PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$201,190.00)**, impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$ SIN ITBIS	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS
2013421	CARGADOR PORTATIL C/LOGO	310	RD\$550.00	RD\$201,190.00



TERCERO: Declarar desierto, para ser lanzado en un nuevo proceso, el siguiente ítem:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MOTIVO DECLARATORIA DESIERTA
2013420	BOCINA BLUETOOTH C/LOGO	310	NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

